Salvemos Juntos a Cartagena

ACTA DE INICIO

NÚMERO:	SAMC-LOC3-01-2023
OBJETO:	*"EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS"*
CONTRATANTE:	ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890480184-4
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
CÉDULA:	73191786
CONTRATISTA:	COSCA SAS
NIT:	901.502.469-3
REP LEGAL:	CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
CÉDULA:	3.805.767
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 448.167.152,16)
DURACIÓN:	90 NOVENTA DIAS

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C. el nueve (9) de octubre de 2023, se reunieron el Ingeniero **ÁLVARO GÓMEZ TORRES,** Profesional Universitario Código 219 Grado 35, en representación La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, Supervisión Contrato **SAMC-LOC3-01-2023,** en virtud del oficio de Notificación, de fecha 6 de octubre de 2023 y el señor **CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO** quien actúa como gerente y representante legal de **COSCA SAS**, en calidad de contratista, con la finalidad de suscribir el **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SAMC-LOC3-01-2023** previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta fijando como **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO SAMC-LOC3-01-2023, EL DÍA NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2023.**

CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
Representante Legal COSCA SAS.

ÁLVARO GÓMEZ TORRES
Profesional Universitario Código 219
Grado 35 - Supervisor del Contrato

Salvemos Juntos a Cartagena

Cartagena de Indias, D. T. y C, 6 de octubre de 2023

Ingeniero:
ALVARO GOMEZ TORRES
Profesional Universitario Código 219 Grado 35
Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía

Asunto: Notificación Supervisión de Contrato **Nº SAMC-LOC3-01-2023**

Cordial saludo,

Me permito comunicar que como profesional universitaria encargada del área social en la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, ha sido designada supervisora del convenio **SAMC-LOC3-01-2023** el cual se relaciona a continuación.

NÚMERO:	SAMC-LOC3-01-2023
OBJETO:	*"EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS"*
CONTRATANTE:	ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890480184-4
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
CÉDULA:	73191786
CONTRATISTA:	COSCA SAS
NIT:	901.502.469-3
REP LEGAL:	CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
CÉDULA:	3.805.767
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($448.167.152,16)
DURACIÓN:	90 NOVENTA DIAS

En cumplimiento del encargo de supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el ordenador del gasto.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en el SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

- Responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por la Constitución y la Ley, teniendo en cuenta que las actas de iniciación y finalización y la certificación de recibido a satisfacción del objeto contractual; documentos que serán suscritos por la supervisión.
- Ejercerá un control integral sobre el contrato interadministrativo de complementariedad, para lo cual podrá, en cualquier momento deberá exigir al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará

al contratante en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato interadministrativo, hasta su recibo definitivo y liquidación.

- Ordenar por escrito al contratista, la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato interadministrativo. el contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el contratante. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de:
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo;
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio interadministrativo.
- Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato, en los estudios previos y en su propuesta
- Informar al contratante, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
- En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al área Jurídica del contratante con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato interadministrativo, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual
- Proyectar y tramitar el acta final del contrato interadministrativo;
- Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista, de acuerdo con lo estipulado en este contrato interadministrativo.
- Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato interadministrativo en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo e inherentes al cumplimiento de su objeto;

Se Anexa:

Contrato
Registro Presupuestal
Copia Póliza de cumplimiento

Atentamente,

JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía

ACEPTO SUPERVISON

ALVARO GOMEZ TORRES
Profesional Universitario Código 219 Grado 35